



# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 4 de Octubre de 1881.

NUMERO 1,084

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripción se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicación de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos; donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

No se insertará pieza alguna si no viene acompañada con su valor.

CALENDARIO

Este día sale el sol á las 5 horas y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 53 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 12 horas de la noche.

MARTES 4.—SAN FRANCISCO DE ASIS, confesor; San Marciano mártir; santa Aurea virgen, san Vitronio obispo de Bolonia.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion  
Circular—Contestacion

Secretaría de Guerra y  
Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—  
Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Go-  
bernadores.

Revista Exterior.

Policia correccional de Italia.

Seccion Científica é Indus-  
trial.

Observaciones meteorológicas.—Considera-  
ciones sobre la producción y consumo del  
café.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folletín.

Documentos para la historia de Centro-Amé-  
rica.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional  
San José, 29 de setiembre de 1881.

Circular á los Señores:

DON LUIS D. SÁENZ Y  
LICDO. DON ANDRES SÁENZ.

Por decreto de esta fecha, el Excelentísimo Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrar á U. miembro del Gran Consejo Nacional que funcionará en el próximo período, cuya instalacion se verificará á las doce del día 10 del entrante octubre.

S. E. espera que U. se prestará gustoso al desempeño de tan importante como delicado encargo, y que corresponderá dignamente á la confianza que en U. deposita. Al comunicarlo á U., me es honroso asegurarle que soy, con la más distinguida consideracion, su atento seguro servidor.

S. LIZANO.

San José, 1<sup>o</sup> de octubre de 1881.

Señor:

Hoy he recibido el atento oficio de US. Honorable, fecha 29 del próximo pasado, por el cual se sirve US. comunicarme que el Excmo. Sr. Designado en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrarme miembro del Gran Consejo Nacional, que funcionará en el próximo período, y cuya instalacion se verificará á las 12 del día 10 del corriente.

Ruego á US. Honorable manifieste á S. E., de mi parte, que acepto con gusto el elevado cargo para que se me nombra; y que en cuanto de mí dependa procuraré corresponder dignamente, á la confianza con que se me honra.

Me es muy grato suscribirme de US. Honorable, con toda consideracion, atento y seguro servidor,

LUIS D. SÁENZ.

Al H. Sr. Don Saturnino Lizano, Srío. de  
Estado en el Despachó de Gobernacion.

Honorable Sr. Secretario de Estado  
en el Despachó de Gobernacion.

San José, 1<sup>o</sup> de octubre de 1881.

He recibido su atenta nota de 29 del mes próximo pasado; en ella US. Honorable se sirve comunicarme que S. E. el Señor Designado en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, ha tenido á bien nombrarme miembro del Gran Consejo Nacional que funcionará en el próximo período.

Agradeciendo á S. E. el honor que me hace y la confianza con que me distingue, acepto gustoso el alto y honroso encargo para que he sido nombrado, y procuraré, en cuanto de mí dependa, cumplir bien y fielmente los deberes que él me impone.

Sírvase US. Honorable hacerlo así presente á S. E. el Señor Designado encargado del Supremo Poder Ejecutivo, y recibir las manifestaciones más sinceras de aprecio y respeto, con que me suscribo de US. Honorable muy atento y seguro servidor.

AND. SÁENZ.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Octubre 2.—El vapor correo "General Cañas" zarpó para el Tendal hoy á la una p. m. Pasajeros: Justo Piña, José Castañeda, Domingo Espinosa, Joaquin Rivas, y de carga 25 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Lunes 3.

1.—Se leyó y firmó el acta de la sesion anterior, y fue aprobada, con la adición de que el acuerdo consignado en el artículo 11 de la misma, no empiece á surtir sus efectos hasta que sea aprobado por el Supremo Poder Ejecutivo; y se acordó que en lo sucesivo las actas de las sesiones no se publiquen en el Diario, sino hasta que hayan sido aprobadas y firmadas en la sesion próxima.

2.—Se dió cuenta con dos oficios del Ministerio de Justicia, fecha 21 y 23 del corriente mes, transcribiendo los acuerdos por los cuales se concede fé pública á Don Pio Murillo y á Don Victoriano Vega, notificadores, el primero, de la Alcaldía Única de la Villa de Barba, y el segundo, de las Alcaldías 1<sup>ª</sup> y 2<sup>ª</sup> de la Villa de Grecia, y se acordó contestarlas de inteligencia.

3.—El Señor Magistrado Herrera, dió cuenta con el resultado de la visita de Cárceles de esta Ciudad, que practicó el sábado próximo pasado, manifestando que nada encontró que notar en ella.

4.—Con vista del informe del Señor Juez de Hacienda Nacional, vertido en la queja de Don Jesus Bonilla, por extravío de un expediente, manifestando que éste se encuentra en la Secretaría de este Tribunal, cuya aseveracion es cierta, se declaró sin lugar dicha queja, y se acordó que por la Secretaría de la

Sala 2<sup>a</sup>, en donde actualmente se encuentra el referido expediente, sea devuelto éste al Juzgado de su procedencia por no haber venido en grado al Tribunal.

5.—Se dió cuenta con el memorial presentado por el Señor Roque Marchena, vecino de la Villa de Nicoya, pidiendo conmutacion, por confinamiento en el lugar de su domicilio, de la pena de obras públicas que le impuso por depósito de licor clandestino, fundado: 1<sup>o</sup>, en ser mayor de sesenta años; 2<sup>o</sup>, en estar gravando los fondos municipales con los gastos de su manutencion; 3<sup>o</sup>, en estar quebrado de un brazo; 4<sup>o</sup>, en ser demasiado pobre; y 5<sup>o</sup>, en ser abuelo de una numerosa familia que se encuentra en la indigencia; y con vista de lo informado por el Señor Gobernador de Guanacaste, manifestando ser ciertas las causales expresadas, y con presencia del artículo 101 del Código Penal, en su inciso 2<sup>o</sup>, se acordó informar favorablemente á la peticion, debiendo verificarse el confinamiento en el lugar que designe el Supremo Poder Ejecutivo, conforme al artículo 9<sup>o</sup> del Decreto de 7 de diciembre de 1876.

6.—Se dió cuenta con un escrito en que Juan Madrigal, pide conmutacion de la pena de presidio que le fué impuesta en la causa que se le siguió por lesiones, fundado en contar apenas diez y ocho años de edad, se acordó informar al Supremo Poder Ejecutivo, que esa circunstancia se tuvo ya en cuenta al aplicarle la pena referida, y que en virtud de ella, se bajaron dos grados, de la que se habría aplicado al procesado á haber sido mayor de edad, y se le impuso aquella en el grado mínimo; y que en tal virtud, es el voto de la Corte desestimando la peticion.

7.—Se dió cuenta con el memorial presentado por el Señor Juan Rojas, pidiendo conmutacion de la pena de presidio á que por el delito de estupro fué condenado su hijo Estéban; y se acordó informar desestimando la peticion, por no apoyarse en causa bastante, á juicio de la Corte, pues aunque se expresa como tal, que el reo está padeciendo en su salud, la cual se agravaría si fuera remitido á San Lucas, no se determina la enfermedad, ni se acompaña comprobante alguno de dicha aseveracion.—El Señor Magistrado Loria emitió su voto en los términos siguientes.—"En atencion á la posicion, edad y honradez del petente, y fundándose en la enfermedad alegada del reo, es de opinion, que comprobada ésta y la circunstancia de no poderse mejorar en San Lucas, se informe favorablemente, atendiendo lo dispuesto en los artículos 45 y 109 del Código Penal.

8.—Se practicó el sorteo de un Conjuer para subrogar en la Sala 2<sup>a</sup> en 2<sup>a</sup> Instancia al Señor Magistrado Loria, en la ejecucion entre Don Indalecio Saborio y el Señor Tranquilino González, y resultó sorteado el Licdo. Don José J. Rodríguez.

9.—El Señor Presidente del Tribunal, Doctor Orozco, hizo la siguiente

exposición "que por analogía de los artículos 50 y 51 del Reglamento de cárceles, de 24 de enero de 1844, 25 y 26 del Código Penal antiguo y 134 del Código de Procedimientos, desde hace muchísimo tiempo se entronizó la costumbre de exigir de los detenidos, presos y reos rematados, que descansen en obras públicas el valor de los alimentos que se les hubiere suministrado, si á su salida de la cárcel no tienen medios de satisfacerlos: que tal costumbre, sino chocaba abiertamente con las leyes de donde se hizo derivar, y ántes bien, recibía su sanción de los Códigos del año de 41 que consignaban expresamente la prisión por deudas, abolida ésta por la constitución de 1859, y á la pena de obras públicas impuesta á los detenidos, presos y reos insolventes, era anticonstitucional: que tiene noticia que aun todavía se continúa destinando á las obras públicas á todo el que no pague sus alimentos á la salida de la cárcel, disposición contraria al artículo 22 del Código Penal vigente, y á los principios de jurisprudencia moderna; y que no háy duda que contraría los principios altamente humanitarios que guiaron al Supremo Gobierno para quitar de la vista del público el desagradable espectáculo del presidiario en las calles: que por lo dicho hace moción al Supremo Tribunal de Justicia para que, si lo tiene á bien, dirija una exposición al Supremo Poder Ejecutivo, con inserción de la presente, á fin de que, si lo cree conveniente, se sirva dictar una disposición prohibiendo que se destine á las obras públicas á todo el que á la salida de la cárcel no pague sus alimentos, y dejando al Municipio su acción civil para que en la vía y forma que corresponda exija el reintegro oportunamente, como hoy lo verifica respecto á los reconocimientos médico-legales". Se acordó de conformidad.

San José, 3 de octubre de 1881.

El Secretario.—BENITO SERRANO.

### Sala Segunda.

1.—En escrito del Señor Manuel Arguéas, acusando deserción á Don Salvador Borbon, en juicio sobre rescisión de un contrato, se pidió informe al Secretario.

2.—En la causa contra Don Jacinto y Don Emeterio García, por fábrica y depósito de útiles de destilación clandestina de aguardiente, se señaló de nuevo para la vista, la una de la tarde del día doce del corriente.

3.—Se mandó oír á las partes sobre una excusa del Señor Magistrado Loria, en la instrucción seguida para averiguar el autor de la sustracción del libro de títulos posesorios, llevado por el Señor Alcalde 1º de Alajuela.

4.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, una instrucción por abigeato.

5.—El mismo decreto recayó en otra instrucción por contrabando de puros de Nicaragua.

6.—También el mismo proveído en la instrucción por depósito de tabaco clandestino.

7.—Se mandó dar nueva vista al Señor Magistrado Fiscal, en la instrucción para averiguar quién causó unas lesiones al Señor Ramon Contreras Mora.

8.—En el juicio verbal seguido por Don Pedro García Alfaro, contra el Señor Feliciano Soto Rojas, se señaló para la vista, el día diez y nueve del corriente, á la una p. m.

9.—En la acusación de la Señora Blas Vindas, contra Pantaleon Valles Olivares, se señaló para la vista, el día veintisiete del corriente.

San José, octubre 3 de 1881.

El Secretario.—N. GALLEGOS.

### REMATES.

A las doce del día cinco de octubre próximo entrante, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las áreas siguientes: primero, un cafetal constante de seis manzanas, lindante al Norte y Oeste, propiedad de Félix Soto, al Sur, calle llamada de la Carreta, en medio, potrero de Concepción Montero, y al Este, cafetal de Matías Soto, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo segundo, folio cincuenta y ocho, finca número cinco mil seiscientos sesenta y seis, "Oriental," inscripción número cuatro, valorado en mil pesos; segundo, una hacienda de café con un corredor, patio de beneficio, pilas y retrillas, lindante: Norte, terreno de Concepción Montero y Matías Soto; Sur, hacienda de Francisco Pinto, camino real de San Juan á San Vicente, en medio; Este, propiedad de Jesús Umaña; y Oeste, propiedad de Rudecindo Rojas é Isabel Alvarado, constante como de cuatro manzanas y el corredor como de cuarenta varas de largo, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintisiete, folio cuatrocientos ochenta y uno, finca número dos mil seiscientos setenta y cuatro, "Oriental," inscripción número siete, valorada en tres mil ochocientos pesos. Estas fincas están situadas en el barrio de San Vicente, distrito sétimo de este cantón. Pertenece á Don José Félix Vargas y Chacon, mayor de veinticinco años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta jurisdicción; y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco Nacional de Costa Rica. El que quiera hacer postura, comparezca, que siendo arreglada se le admitirá la que haga.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José. Setiembre 30 de 1881.

MARCLO BRÉNES,

Alberto Brénes E.—José Bonilla.

2.

A las doce del día seis del entrante mes de octubre, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un terreno en el punto llamado "Navarro ó Palo Blanco," distrito 7º de este cantón, lindante: Norte y Oeste, terrenos Municipales: Sur, terrenos de Pedro Brénes; y Este, terreno de José Mora, mide seis manzanas nueve mil trescientas cinco varas cuadradas. Vale \$ 100; y otro terreno en el paraje nombrado "La Estrella," distrito y cantón citados, lindante: Norte y Oeste, terrenos Municipales: Este, ídem de Juan Rivera; y Sur, ídem de Guadalupe Garro, mide como quince manzanas y soporta la servidumbre de un camino de pasaje por dentro y por la parte que mejor convenga, la cual mide cinco mil seiscientos sesenta y nueve varas cuadradas. Vale \$ 500, pertenecen ambas fincas á la mortal de Juan Valverde Vega; y se venden de orden de este Juzgado, para pagar deudas y costas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º y de 1ª Instancia, por ministerio de la ley. Cartago, setiembre 30 de 1881.

RAMON ALVARADO.

José Pacheco Alfaro.—Pantn. Pereira.

1.

A las doce del seis del entrante octubre, se han de rematar en la puerta de esta oficina, la finca siguiente: un terreno de trece manzanas noventa y cinco varas cuadradas, situado en el Naranjo, distrito 4º de este cantón, linda: Norte, terreno de Juan Villalobos, ántes de Judas Corrales; Sur, calle en medio, id. de Calixto Herrera y Nicolás Rodríguez, ántes de Ramon Aguilar; Este, ídem de Andres y Anselmo Bástos y lo de éste, ántes de Maurilio Alfaro; y Oeste, ídem de Ignacio Blanco, ántes de Judas Corrales, inscrito con el número diez mil seiscientos noventa y siete. Perteneció á la testamentaria de Sebastian Castro; y se vende para pagar deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y del Crimen de Grecia. Setiembre 29 de 1881.

RAMON GARCÍA.

Daniel Delio A. G.—Idelfonso Ulate.

1.

A las doce del viernes siete del entrante octubre, se han de rematar por este Juzgado en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: una parte proporcional á la cantidad de trescientos tres pesos, ocho y tres sextos centavos, en la finca siguiente: terreno de cinco manzanas de extensión, de pastos, plano y quebrado, de figura irregular, situado en el barrio de San Pedro de Santa Bárbara, distrito 5º, cantón 1º de esta Provincia de Heredia, linderos: Norte, el Panteon de dicho distrito y terreno de herederos de Simon Salazar; Sur, propiedad del Presbítero Don Fulgencio Bonilla, calle privada en medio; Este, yuro en medio, ídem de Juan Manuel Sánchez; y Oeste, ídem de Don Joaquín Gutiérrez. Valorado en seiscientos pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad; ídem, un caballo doradillo, en veinticinco pesos; ídem, una carreta en mal estado, en tres pesos. Pertenecen estos bienes á la testamentaria de Ciríaco Rodríguez y Arias, y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud de partes, para el pago de costas, deudas y quinto de dicha testamentaria. Ocurra el que quiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Árbitro testamentario. Heredia, setiembre 27 de 1881.

JOAQUÍN GUTIÉRREZ.

J. Lzo. Madrigal.—Joaquín Sáenz E.

A las doce del día seis del entrante mes de octubre se rematará en el mejor postor, en la puerta de este juzgado, un potrero situado en el barrio del Carmen, distrito 3º de este Cantón, lindante: Norte, casa y solar de Josefa Morales; Sur, calle en medio, ídem de Carlos Jiménez; Este, ídem de Víctor Brénes; y Oeste potrero, de Ramon Gallardo. Vale \$ 200; mide como una manzana; pertenece á Patrocinio Marin; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que debe á Ramon Brénes, Franco, Jiménez, Macario Morales, Carmen Granados y Joaquina Echavarría. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de Cartago, Setiembre 29 de 1881, á las once del día.

RAMON ALVARADO.

Nicolas Ruiz.—Pantaleon Mena.

1.

### REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

ORDEN.

Estando por terminar el tercer trimestre del año, se previene á todas las personas que deban pagar impuestos Municipales, que del 1º al 8 del próximo mes de octubre deben satisfacer en la Tesorería de este Cantón, la suma que por razon de los mismos les correspondan, bajo la pena establecida por la ley.

San José, 27 de Setiembre de 1881

C. ESQUIVEL.

8. v.

Gobernacion de la Provincia del Guanacaste.

El Doctor Don Toribio Rojas servirá en el presente mes, la Medicatura del Pueblo de esta Ciudad.

Octubre 1º de 1881.

MARIANO CASTRO.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público duran te la presente semana, son las siguientes: San José.—La del "Mercado."— "Calle del Cuño."

Cartago.—La del Doctor Don José M. Jiménez.

Heredia.—La del Doctor Don Julian Zamora.

Alajuela.—La de la "Camelia."

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

San Ramon.—La de Don Pedro de Urrutia.

Grecia.—La del "Pueblo."

Liberia.—La del "Porvenir."

### REVISTA EXTERIOR.

**Policia correccional de Italia.**—El sumario ordenado por el Ministro del Interior del Gobierno de Italia, sobre los desórdenes ocurridos en la traslacion de las cenizas de Su Santidad Pio Nono, está terminada.

Se dice que una gran parte de responsabilidad recae sobre las autoridades de la seguridad pública; tambien el Ministro ha tomado severas medidas disciplinarias contra algunos altos funcionarios.

Las personas arrestadas en la noche del 12 de julio eran en número de 13; pero siete fueron puestas en libertad poco despues. Las otras seis han comparecido el 14 delante del Tribunal Correccional para responder por ultrajes á la Religion y resistencia á la fuerza pública.

Los debates han tenido dos audiencias, y algunos incidentes promovidos por la defensa, han hecho perder mucho tiempo. Despues de la audiencia de los testigos, M. Forges, representante del Ministerio público, pronunció una larga acusacion, en la cual pedia para los acusados las penas siguientes: para Antonini y Scatizzi, tres meses de prision y 200 francos de multa; para Bazzi, cinco meses de prision y 200 francos de multa; para Corcos, cuatro meses de prision y 300 francos de multa; para Cocconari, cuatro meses de prision y 400 francos de multa; para Macroni, tres meses de prision y 200 francos de multa.

El publico que estimó estas penas muy severas, hizo algunas manifestaciones en la sala de audiencia, razon por la cual el Presidente ordenó despejar la sala. Mientras que los abogados defensores peroraban delante de los Jueces, grupos de liberales y de clericales discutian afuera y algunos puñetazos fueron cambiados. A las siete y media de la tarde el Tribunal daba el decreto siguiente:

Corcos y Cocconari, condenados á tres meses de prision y 250 francos de multa; Bazzi, á dos meses de prision y 150 francos de multa; Antonini, Scatizzi y Macroni, á un mes de prision y á 150 francos de multa.

—Cuando la sentencia fué conocida por los concurrentes, gritos y protestas estallaron con furor. Una nueva manifestacion esperaba á los sentenciados á tiempo de tomar el coche que debía conducirlos á las cárceles nuevas. Allí tambien se gritó: ¡vivan los prisioneros!—¡"abajo los clericales"!—Rechazados por primera vez por los agentes de la seguridad pública, los más exaltados se dirigieron á las oficinas de la *Frusta*, periódico clerical, profiriendo gritos y amenazas. Dos de ellos se treparon á una ventana y echaron á tierra la insignia del diario, entre los aplausos de la multitud. Los carabineros y los agentes de la seguridad pública intervinieron una vez más en disiparla.

La manifestacion se repitió en la noche, en la plaza *Colonna*, y á pesar de la intervencion de la policia, los amotinados se dirigieron entonces hácia la calle *Rosa*; y sobre la pequeña plaza de este nombre ellos se encontraron un cordon de guardia, que les cerró el camino y los obligó á retroceder; bajaron entonces sobre el Corso y fueron hasta la plaza de San Marcelo, en donde encontraron un nuevo cordon de guardias y de carabineros. Estos, despues de las requisitorias legales, dispersaron los grupos, haciendo algunos arrestos.

Los Diarios liberales avanzados, se muestran irritados por el juicio severo del Tribunal, que ha condenado á los jóvenes arrestados á consecuencia de las manifestaciones anticlericales.

(Del *Courrier des Etats Unis*.)



za aña disminuir, si no se logra con-  
ner los estragos del azote.

En las islas Fiji ó Viti, el cultivo del  
café introducido ahí hace algunos años,  
de las más halagüeñas esperanzas; más  
ha de trascurrir un tiempo, bastante  
largo ántes que produzca una cantidad  
suficiente para ser exportada. En  
1878, las plantaciones de café cubrían  
un espacio de 95<sup>1</sup>/<sub>2</sub> acres.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

A los suscritores.

El 1º del entrante mes, em-  
pieza el 4º trimestre del "Diario  
Oficial"; lo que se pone en cono-  
cimiento de los Srs. suscritores  
para que avisen oportunamente  
si continúan ó no suscritos.

San José, 24 de setiembre  
de 1881.

AL PÚBLICO.—En el número 1.068 del  
Diario Oficial, en las minutas que publi-  
ca de sus trabajos la Corte Spma. de Justicia,  
se vió que un individuo que lleva mi mismo  
nombre, ha sido procesado por abigeato.—  
Como quiera que fuera de esta Provincia,  
pudiera suponerse que fuera yo ese individuo,  
declaro: que para evitar esas exposiciones, en  
la sucesivo me firmaré

HIPOLITO CHAVARRIA Y MEZA.  
2 v. 1.

LLANTAS para ruedas de trillas y retri-  
bas; clavos, limas, escofinas y otros útiles de  
ferreteria, á precios sumamente bajos, en la  
tienda de Belisario Fernández, esquina S. O.  
de la Plaza Principal.  
San José, setiembre 28 de 1881.  
6 v. 3.

AVISO.—Habiendo regresado á esta Capital,  
ofrezco mis servicios al público en gene-  
ral, y en particular á las personas que me han  
favorecido como herrero, armero y cerrajero,  
con la mayor puntualidad y á precios sumamente  
bajos.

Tengo bastante material para hacer ruedas  
de radio, y por lo cual ofrezco componer toda  
clase de coches, carretones y carretas.  
Mi taller está en la calle de Umaña, 50 va-  
as al Norte de la Plaza del Hospital.

San José, 23 de setiembre de 1881.  
GUIDO RAFFELLI.

Angostura Bitters.

Legítimo Elixir pectoral para a-  
tarros y la tos; calma y sana.

Alimentos químicos á \$ 1.00 botella.  
Agua Florida á 75 cts la idem.  
Remedio seguro contra las mordeduras  
de arañas y culebras.  
Botica de San José.—Cuesta de Moras.  
Siempre se encuentra el Doctor Bansen  
en la Botica.  
6 v. 2.

LLIS BENGOCHEA.—Vende Ladrillos  
Teja, y Petatillo. [NOTA] la teja no se pasa.  
Setiembre 6 de 1881.  
26.—v.13

SE VENDE, una finca en el Laberinto de  
esta Ciudad, de 4 manzanas poco más ó me-  
nos; de éstas, una y tres cuartas ocupadas con  
patio de beneficiar café, enlosado, pilas, tri-  
llas, retrillas, rueda hidráulica y demás acce-  
sorios; el resto con dos manzanas sembradas  
de café en muy buen estado.  
Para precio y condiciones dirigirse á  
MAURO FERNÁNDEZ.

San José, setiembre 22 de 1881,  
26 v. 6.

AVISO AL PÚBLICO.—Teniendo que ce-  
rrar la relojería, suplico á los dueños de re-  
lojes que acudan á sacarlos durante 8 días.  
SANTANA SOJO.  
6 v. 3.

MOVIMIENTO  
de correos en el mes de octubre de 1881.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.	Lunes y Jueves.	2 p. m.	Lunes y Jueves.	10 a. m.
Santa Cruz y Nicoya.	Sábado.	2 " "	Miércoles.	10 " "
Puntarenas, Esparita, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramón.	Días festivos.	1 " "	Días festivos.	10 " "
Grecia.	Lunes y Viernes.	2 " "	Lunes y Viernes.	10 " "
Alajuela, Heredia.	Sábados.	2 " "	Sábados.	10 " "
La Unión y Cartago.	Días impares.	2 " "	Días impares.	8 " "
Limon.	Días festivos.	10 a. m.	Días festivos.	6 p. m.
Terraba y Boruca.	Lunes y Viernes.	6 " "	Lunes y Viernes.	10 a. m. y 6 " "
Aserri y carrera.	Sábado.	2 " "	Sábados.	8 " "
San Isidro y carrera.	Días festivos.	10 a. m.	Días festivos.	6 p. m.
Paraiso y Oroquieta.	Lunes y Jueves.	10 " "	Lunes y Jueves.	10 a. m. y 6 " "
San Isidro y Santa Bárbara.	Miércoles.	5 " "	Miércoles.	Indeterminada.
Santo Domingo y Barba.	Día 12.	12 " "	Día 10.	12 " "
Golfo Dulce.	Lunes y Jueves.	10 a. m.	Lunes y Jueves.	10 a. m.
Pariscal.	Martes y Viernes.	6 " "	Martes y Viernes.	10 " "
Aldea de Sarapiquí.	Lunes y Viernes.	6 " "	Miércoles y Sábado.	6 p. m.
América del Sur, EE. UU. de América.	Sábado.	2 p. m.	Lunes y Viernes.	6 " "
Antillas y Eu- ropa.	Día 11.	2 " "	Sábado.	6 " "
EE. de Centro América.	Miércoles.	6 " "	Del 7 al 9.	10 a. m.
EE. de C. A. y Méjico.	Miércoles.	6 " "	Martes.	10 " "
Nicaragua.—Vía Liberia.	Jués.	2 " "	Martes.	10 " "

El Despacho estará abierto en días comunes: de 6 á 8<sup>1</sup>/<sub>2</sub> a. m., de 9<sup>1</sup>/<sub>2</sub> a. m. á 2 p. m. y de 4<sup>1</sup>/<sub>2</sub> á 6 p. m.—En días festivos: de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6<sup>1</sup>/<sub>2</sub> p. m.—El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. á 1 p. m.

San José, octubre 1º de 1881.

J. LORENZO Y BARRETO,  
Administrador General.

LOS INFRASCRITOS han formado una  
Sociedad agrícola y comercial, radicada en es-  
ta Capital, que girará bajo la razón "GUEL &  
GUTIÉRREZ", pudiendo ámbos socios hacer  
uso de la firma social.

San José, setiembre 20 de 1881.

SANTIAGO GUEL.—MANUEL A. GUTIÉRREZ.  
6 v. 2.

AVISO.—Dionisio Quesada, del Paraiso  
gratificará con ocho pesos á quien le dé aviso  
ó señale con seguridad, dónde se halla una  
runta de buyes de su propiedad, que des-  
apareció de su potrero en la Cuesta de Moras,  
el 23 del corriente. Aquí pueden entenderse  
con Don Jacinto Quiros. 3 v. 3.

BOTELLAS Y CAJAS VACIAS  
de venta en el  
HOTEL VICTOR. 6 v. 4.

16—Á las diez y seis preguntas dixo que dize lo que  
dicho tiene, é ques la verdad para el juramento que hizo, é  
afirmóse en ello, é no lo firmó de su nombre porque no sabia.

El dicho Ochoa de Oriondo, vecino desta cibdad, testi-  
go presentado, habiendo jurado y siendo preguntado, dixo  
lo siguiente.

1—Á la primera pregunta dixo que conoze al dicho Juan  
Estévan de veinte é cuatro años á esta parte, poco más ó  
ménos.

2—Á la segunda pregunta dixo que puede haber vein-  
te é cuatro años que este testigo vino á la isla Española, é  
halló allí á Gil Gonzalez de Ávila, y era público y notorio

gas (43) é traen horadados los bezos bajos, é puestos sendos huesos blancos  
redondos del tamaño de medio real ó más, como los traen los indios de Nueva  
España. Son flecheros é valientes hombres, é llámanse cristianos desde  
que Gil Gonzalez anduvo por allí; pero yo creo que hay pocos de ellos  
que lo sean. Son idolatras é tienen muchos ídolos de barro é de palo en  
unas casillas pequeñas é bajas que les hacen dentro del pueblo, allende  
de sus casas principales de oracion, que llaman *teyopa* en lengua de Cho-  
rotega, y en la de Nicaragua *archibolo*. Es tierra Nicoya de mucha miel  
é cera, é las abejas no pican, é son desarmadas, é tan pequeñas, como mos-  
cas de España, é negras. Hay abispas muy malas, pequeñas é que pican  
é dan muy gran dolor. Todos los indios de Nicoya, en especial los prin-  
cipales é sus mujeres, traen pintados los brazos de aquella pintura negra  
que se hace con la sangre propia é carbon, cortando é dibujando primero  
con navajas de pedernal; y la divisa son tigres, que estos Chorotegas llaman  
*nambúe*, y en lengua de Nicaragua se dice *teguam*, y en lengua de  
Nueva ochi.

Desde el Cabo Blanco, bajando la costa al Poniente, cerca de tierra,  
está una isla que se llama Moya, y está más al Occidente de Cabo Blanco  
veinte leguas; pero ántes está el puerto de Las Velas (44). É desde el

(43) No queda, pues, duda alguna, que los indios de Nicoya y Oro-  
quieta eran Chorotegas y hablaban por consiguiente la lengua Mangue. En  
otra parte dice Oviedo: "Y estos indios (Nicoya) é otros muchos son, co-  
mo es dicho, de la lengua de Chorotega, é los de las islas del golfo de  
Orotina é Nicaragua que estan allí cerca".

(44) Bastante difícil se hace determinar hoy cual es la isla que  
Oviedo llama Moya, atendiendo al desacuerdo en que se hallan los mapas  
modernos respecto de esta costa. El mapa de Friederichsen señala dos  
pequeñas islas llamadas Peña Blanca, ántes de la punta Guiones (punta  
que los mapas de Frantzius y de Kiepert llaman Morro Hermoso y cerca  
de la cual Frantzius señala una isla que no está indicada en los otros ma-  
pas); pero estas islas estan á mucha menor distancia de Cabo Blanco que  
la indicada por Oviedo. Entre punta Gorda y punta Morro Hermoso (esta  
última la llaman punta Velas Frantzius y Kiepert) se encuentran varias  
islas llamadas Santa Catalina por Friederichsen, que por la distancia  
corresponden á la isla Moya de Oviedo. Igual dificultad existe para la  
identificación del puerto que Oviedo llama de Las Velas.

que habia ido destas partes, é con él el dicho Juan Estévan,  
que habia venido á descubrir la mar del Sur por capitán ge-  
neral: é que en aquella sazón que este testigo llegó, vió que el di-  
cho Gil Gonzalez tornó á hazer gente, é vino á Honduras, é  
con él el dicho Juan Estévan, por que este testigo vino asimis-  
mo con el dicho capitán, é así es público.

3—Á la tercera pregunta dixo que oyó dezir lo conte-  
nido en la pregunta, é así es público é notorio; pero que este  
testigo no lo vió porque no era venido á la tierra.

4—Á la cuarta pregunta dixo que oyó dezir lo conte-  
nido en la pregunta, é así es público, pero que no se halló  
en ello.

5—Á la quinta pregunta dixo que oyó dezir lo conte-  
nido en la pregunta, á así es público.

6—Á la sexta pregunta dixo que es verdad lo en la pre-  
gunta contenido, por que este testigo vino con el dicho capitán,  
adonde asimismo vino el dicho Juan Estévan, en lo cual se  
pasaron muchos trabajos.

7—Á la sétima pregunta, que es verdad lo contenido en  
la pregunta por que este testigo vino con el dicho capitán, é  
sabe que llegó hasta la villa de San Miguel, é allí tomó po-  
sesion, é nombró alcaldes é regidores, é así es público.

8—Á la otava pregunta dixo que es verdad lo en la  
pregunta contenido, por que este testigo vino asimismo con el  
dicho capitán, é vió que asimismo vino el dicho Juan Esté-  
van, é se halló en lo contenido en la pregunta.

dicho Cabo Blanco adelante hasta el puerto de la Posesion, hay cien le-  
guas, poco más ó ménos, yendo en alta mar al Poniente: é todo aquello se  
llama golfo del Papagayo (45), é no es impropio nombre, porque acaece

[45] El nombre de golfo del Papagayo se ha conservado hasta hoy,  
aunque solamente el mapa de Kiepert lo trae entre los mapas modernos  
que yo conozo, y comprende desde el puerto de San Juan del Sur (Nica-  
ragua) hasta la bahía de Culebra, que es la parte azotada por furiosos  
vientos del Norte desde noviembre hasta marzo, y que hacen la navega-  
cion, sino peligrosa, muy molesta. La causa de estos vientos en aquel lu-  
gar se explica por la repentina interrupcion de la gran cordillera volca-  
nica que desde Turrialba va á terminar al volcan de Oroquieta, á cuyas faldas  
casi se halla el gran lago de Nicaragua; presentando así fácil paso á los  
vientos del Norte, que visitan periódica y usualmente tanto el lago como  
la costa del Pacifico, sin que las lejanas sierras de Chontales sean bastan-  
tes á detenerlos. Téngase presente que la palabra *Papagayo*, aunque pa-  
rece castellana, era el nombre de un cacique situado entre los caciques  
*Oroquieta* y *Niqueragua*, como puede verse en la relacion de Cereceda, tantas  
veces citada.